



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9271
(Febrero 28 de 2012)

“Por el cual se transforma el Juzgado Primero de Menores de Tunja en Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja, con función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 23 de febrero de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Transformar, a partir del 1° de marzo de 2012, el Juzgado Primero de Menores de Tunja como Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja, con función de Conocimiento.

ARTÍCULO 2°.- El Juzgado Primero de Menores de Circuito de Tunja se transformará en Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja, con los cargos de Juez, Secretario, Oficial Mayor y Escribiente.

ARTÍCULO 3°.- Trasladar, a partir del 1° de marzo de 2012, el cargo de Citador grado 3 del Juzgado Primero de Menores de Tunja al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tunja.

ARTÍCULO 4°.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 5°.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA10-7338, prorrogado por el Acuerdo PSAA11-8981, en lo relacionado con el despacho Primero de Menores de Tunja.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente